

C.N.M.V

Barcelona, 26 de enero de 2018

HECHO RELEVANTE

A los efectos oportunos se hace público que con efectos, 29 de enero de 2018, se suprime el importe mínimo de inversión inicial establecido en el folleto y en el DFI del fondo I2 DESARROLLO SOSTENIBLE ISR, FI, de 1.000 €.

A partir de esta fecha no existirá importe mínimo exigido en la inversión inicial en el fondo I2 DESARROLLO SOSTENIBLE ISR, FI.

Atentamente,

Gesiuris Asset Management, SGIIC, S.A.